

**Rancagua, 30 de marzo de 2023**

**RESOLUCIÓN Ex. SII N° 0601094**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo 6° letra B) N°s 3 y 4 del Código Tributario; DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en el artículo 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en el artículo 106 del Código Tributario.

**CONSIDERANDO:**

1°. - La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°0601094 presentada por el contribuyente **ANA CARLOTA GONZALEZ TORRES** - [REDACTED] de fecha 29/03/2023, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): 235482807.-

2°. - Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- X** El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
  - El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
  - El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.

**RESUELVO:**

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele el porcentaje total de condonación de 80%, correspondiente a:

80% del interés penal    0% de Multas asociadas al impuesto    0% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**

**CLAUDIA ZULETA MUNIZAGA**

Directora Regional

**Autoridad Responsable:**

Director Regional

|   |            |       |                     |                               |
|---|------------|-------|---------------------|-------------------------------|
| Notificación <u>por Correo electrónico</u> / <u>Res. Ex. N° 0601094</u> ; de fecha <u>30 / 03 / 2023</u> de <u>Directora Regional</u> que incluye entrega de giro(s) Folio(s) 235482807.- |            |       |                     |                               |
| Ana Carlota Gonzalez Torres   | [REDACTED] |       | Rancagua,           |                               |
| Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario  | RUT        | Firma | Lugar, fecha y hora | Firma y timbre Ministro de Fe |